



Madrid, 25 de febrero de 2020

En cumplimiento del artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Aena, S.M.E., S.A, comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Revisión de la previsión de tráfico de pasajeros para el año 2020

En relación con el Hecho Relevante nº 282977 remitido el 29 de octubre de 2019, Aena, S.M.E., S.A. (la “**Aena**”), revisa su previsión de tráfico de pasajeros para el año 2020 y estima su crecimiento en la red de aeropuertos gestionados por Aena en España en un 1,9%.

Información importante

Esta declaración tiene carácter prospectivo y está sujeta a supuestos, riesgos e incertidumbres, por lo que los resultados reales podrían diferir significativamente de los contenidos de forma expresa o tácita en dicha declaración de carácter prospectivo.

Esta declaración de carácter prospectivo se basa en la información que obra en poder de Aena a la fecha de la misma. Salvo cuando así lo estipulen sus obligaciones legales o reglamentarias, Aena no se compromete a actualizar o revisar las declaraciones de carácter prospectivo para reflejar posibles cambios en los acontecimientos, condiciones o circunstancias en que se basan dichas declaraciones. No es razonablemente posible recoger pormenorizadamente todos los factores y sucesos concretos que pueden influir en la validez de las declaraciones prospectivas o tener un efecto sustancial adverso en las operaciones o resultados futuros.

El Secretario del Consejo de Administración

Juan Carlos Alfonso Rubio